SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0788 DE 2024

"Por la cual se libera el saldo presupuestal comprometido y no ejecutado de los Contratos de Bienes y Servicios"

VICTORIA EUGENIA MARTÍNEZ PUELLO, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 30.772.851** de Turbaco – Bolívar, en su calidad de **GERENTE** de **LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E,** con **NIT. 900.971.006-4**, de conformidad con el Decreto Número 180 del veintiuno (21) de mayo de 2024 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y Acta de Posesión del veintitrés (23) de mayo de 2024, en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que, el Acuerdo No. 641 del 6 de abril de 2016 expedido por el Concejo de Bogotá "Por el cual se efectúa la reorganización del Sector de Salud Bogotá, Distrito Capital, dispuso…" Fusionar, entre otras, Empresas Sociales del Estado adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá de Usaquén, Chapinero, Suba, Engativá y Simón Bolívar en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E."

Que, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, en materia de contratación se sujetará a las normas del Derecho Privado, respetando los principios de la función administrativa y de sostenibilidad fiscal contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y el Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades previsto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que las modifiquen o las adicione.

Que, el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital (Resolución SDH N° 191 del 22 de Septiembre de 2017) en su Capítulo 3 de "Ejecución Presupuestal" del módulo 2, define el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), como el documento con el cual se garantiza la existencia de la apropiación disponible y libre de afectación para atender un determinado compromiso con cargo al presupuesto de la respectiva vigencia fiscal o con cargo a las vigencias futuras debidamente aprobadas, afectando preliminarmente el presupuesto mientras se perfecciona el compromiso y se efectúa el correspondiente Certificado de Registro Presupuestal (CRP), el cual es definido igualmente en el Manual, como el documento mediante el cual se hace constar la operación del registro de los compromisos u obligaciones adquiridos con proveedores de bienes, obras y servicios en

el presupuesto; para tal efecto, el responsable del presupuesto expedirá dichas certificaciones escritas, haciendo constar que la operación se realizó en forma oportuna, es decir, antes de la iniciación del contrato, una vez verificado el saldo y la vigencia de la disponibilidad a afectar.

Que, el Manual en comento señala los eventos en los cuales es procedente la anulación total o parcial de un registro presupuestal en primer lugar con el acta de liquidación de los contratos, y, en segundo lugar, en la declaratoria de terminación o cualquier otro acto administrativo que determine el no requerimiento de nuevos pagos con cargo a dicho compromiso. *(Subrayado fuera de texto)*

Que, con la anulación total o parcial de un registro se produce la liberación del saldo de la disponibilidad presupuestal que amparó el compromiso. Al efectuar esta anulación se deberá contar con el soporte que garantice la operación (Informe de finalización y cierre financiero, y acta o resolución de liquidación).

Que, de conformidad con el Decreto 0019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública" la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 1150 de 2007 "de la ocurrencia y contenido de la liquidación" no será obligatoria en los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

Que, en concordancia con el marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales, expuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012; El trámite aplicable a la liquidación de los contratos estatales del que trata el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios Norte E.S.E., la liquidación bilateral o unilateral del contrato celebrado se hará:

> "(...)*de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses*

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0788 DE 2024

"Por la cual se libera el saldo presupuestal comprometido y no ejecutado de los Contratos de Bienes y Servicios"

siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.(...)"

Que, una vez verificados los saldos presupuestales de Contratos de Bienes y Servicios de la Subred emitidos en los respectivos informes de Finalización y Cierre Financiero por parte de la Dirección Financiera, radicados en la dirección de contratación el 19 de enero de 2024, se evidencia que a la fecha existen saldos presupuestales comprometidos y no ejecutados, correspondientes a 24 contratos de las vigencias 2017, 2018, 2019 y 2020, detallados así:

No.	CONTRATO	NIT	NOMBRE PROVEEDOR	FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO	FECHA DE INFORME DE CIERRE
1	280-2017	800250382-2	AMAREY NOVA MEDICAL S.A.	28/02/2018	19/01/2024
2	117-2018	900157055-4	BARIATRIC AND NUTRITIONAL SUP	22/07/2019	19/01/2024
3	118-2018	800250382-2	AMAREY NOVA MEDICAL S.A.	22/06/2019	19/01/2024
4	173-2018	860403166-4	DISTRIBUIDORA LA FLORIDA LTDA	29/07/2020	19/01/2024
5	193-2018	830040574-8	BIOPLAST	31/01/2019	19/01/2024
6	200-2018	830004892-2	TECNICA ELECTRONICAMEDICA S.A.	31/07/2019	19/01/2024

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0788 DE 2024

"Por la cual se libera el saldo presupuestal comprometido y no ejecutado de los Contratos de Bienes y Servicios"

No.	CONTRATO	NIT	NOMBRE PROVEEDOR	FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO	FECHA DE INFORME DE CIERRE
7	241-2018	890300292-0	LABORATORIOS BAXTER S.A.	27/06/2019	19/01/2024
8	274-2018	901036590-8	ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA EGAT	31/01/2021	19/01/2024
9	046-2019	860529890-0	DISORTHO SA	30/06/2021	19/01/2024
10	179-2019	17068260-3	DEPOSITO DE DROGAS BOYACA	20/11/2020	19/01/2024
11	190-2019	800005972-9	ORBIDENTAL S.A.S.	31/12/2019	19/01/2024
12	350-2019	17068260-3	RAFAEL ANTONIO SALAMANCA Y DEPOSITO DE DROGAS BOYACA	31/08/2020	19/01/2024
13	353-2019	41731043-2	CLAUDIA PATRICIA GARCIA DELGADILLO	26/12/2020	19/01/2024
14	357-2019	860005114-4	MESSER COLOMBIA S.A.	30/11/2020	19/01/2024
15	366-2019	800227279-5	TECNITRAUMA S.A.	06/04/2020	19/01/2024
16	35305-2019	830095213-0	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.	25/01/2019	19/01/2024
17	003-2020	900281394-6	UNIDOSIS SAS	19/11/2020	19/01/2024
18	012-2020	830134902-5	FARMAPOS LTDA	09/11/2020	19/01/2024
19	038-2020	890300292-0	LABORATORIO BAXTER S.A.	09/11/2020	19/01/2024
20	055-2020	830114018-3	GAIA VITARE S.A.S.	31/07/2020	19/01/2024
21	145-2020	901112882-9	BIOTECH HEALTH CARE COLOMBIA S.A.S	17/02/2021	19/01/2024
22	169-2020	830072817-1	BLAU FARMACEUTICA COLOMBIA S.A.S	30/11/2020	19/01/2024
23	206-2020	17068260-3	RAFAEL ANTONIO SALAMANCA	14/11/2020	19/01/2024
24	44954-2020	830095213-0	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.	19/12/2020	19/01/2024

Que, de acuerdo con la información presentada y certificada por la Dirección Financiera, se identifica que existe un valor a reintegrar presupuestalmente de **SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (COP $ 65.334.746) M/CTE**, detallados así:

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0788 DE 2024

"Por la cual se libera el saldo presupuestal comprometido y no ejecutado de los Contratos de Bienes y Servicios"

No.	CONTRATO	NIT	NOMBRE PROVEEDOR	SALDO REGISTRO
1	280-2017	800250382-2	AMAREY NOVA MEDICAL S.A.	$1.721.952
2	117-2018	900157055-4	BARIATRIC AND NUTRITIONAL SUP	$532.000
3	118-2018	800250382-2	AMAREY NOVA MEDICAL S.A.	$210.700
4	173-2018	860403166-4	DISTRIBUIDORA LA FLORIDA LTDA	$17.560.387
5	193-2018	830040574-8	BIOPLAST	$50.488
6	200-2018	830004892-2	TECNICA ELECTRONICAMEDICA S.A.	$4.402.493
7	241-2018	890300292-0	LABORATORIOS BAXTER S.A.	$140.800
8	274-2018	901036590-8	ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA EGAT	$22.500.000
9	046-2019	860529890-0	DISORTHO SA	$1.093.884
10	179-2019	17068260-3	DEPOSITO DE DROGAS BOYACA	$83.955
11	190-2019	800005972-9	ORBIDENTAL S.A.S.	$1.249.202
12	350-2019	17068260-3	RAFAEL ANTONIO SALAMANCA Y DEPOSITO DE DROGAS BOYACA	$1.442.647
13	353-2019	41731043-2	CLAUDIA PATRICIA GARCIA DELGADILLO	$1.920.000
14	357-2019	860005114-4	MESSER COLOMBIA S.A.	$45.250
15	366-2019	800227279-5	TECNITRAUMA S.A.	$309.524
16	35305-2019	830095213-0	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.	$132.652
17	003-2020	900281394-6	UNIDOSIS SAS	$250.400
18	012-2020	830134902-5	FARMAPOS LTDA	$135.732
19	038-2020	890300292-0	LABORATORIO BAXTER S.A.	$39.272
20	055-2020	830114018-3	GAIA VITARE S.A.S.	$4.990.070
21	145-2020	901112882-9	BIOTECH HEALTH CARE COLOMBIA S.A.S	$172.708
22	169-2020	830072817-1	BLAU FARMACEUTICA COLOMBIA S.A.S	$38.142
23	206-2020	17068260-3	RAFAEL ANTONIO SALAMANCA	$3.642.450
24	44954-2020	830095213-0	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.	$2.670.038
VALOR TOTAL				**$65.334.746**

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0788 DE 2024

"Por la cual se libera el saldo presupuestal comprometido y no ejecutado de los Contratos de Bienes y Servicios"

Que, en consecuencia, es procedente realizar la liberación de los saldos presupuestales comprometidos y no ejecutados.

Que, teniendo en cuenta lo previsto por el marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales y lo expuesto anteriormente, se establece que, de acuerdo con las fechas de terminación de los Contratos de bienes y servicios enunciados, se agotó el término para efectuar la liquidación y se encuentran concluidos por superar el plazo previsto, razón por la cual, es pertinente por efecto de saneamiento contable y financiero, realizar la liberación de los respectivos saldos presupuestales existentes sobre el contrato.

Que, por lo anterior se hace necesario reversar parcialmente los registros presupuestales, como resultado de la verificación de bases de datos e informes de Finalización y Cierre Financiero que registran los saldos de los contratos, con el fin de liberar los valores aquí reflejados.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la liberación del saldo presupuestal comprometido y no ejecutado de los contratos de bienes y servicios, por haber superado el término para efectuar la liquidación, por un valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (COP $65.334.746) M/CTE**, y el cual se detalla a continuación:

No.	CONTRATO	NIT	NOMBRE PROVEEDOR	SALDO REGISTRO
1	280-2017	800250382-2	AMAREY NOVA MEDICAL S.A.	$1.721.952
2	117-2018	900157055-4	BARIATRIC AND NUTRITIONAL SUP	$532.000
3	118-2018	800250382-2	AMAREY NOVA MEDICAL S.A.	$210.700
4	173-2018	860403166-4	DISTRIBUIDORA LA FLORIDA LTDA	$17.560.387
5	193-2018	830040574-8	BIOPLAST	$50.488
6	200-2018	830004892-2	TECNICA ELECTRONICAMEDICA S.A.	$4.402.493

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0788 DE 2024

"Por la cual se libera el saldo presupuestal comprometido y no ejecutado de los Contratos de Bienes y Servicios"

No.	CONTRATO	NIT	NOMBRE PROVEEDOR	SALDO REGISTRO
7	241-2018	890300292-0	LABORATORIOS BAXTER S.A.	$140.800
8	274-2018	901036590-8	ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA EGAT	$22.500.000
9	046-2019	860529890-0	DISORTHO SA	$1.093.884
10	179-2019	17068260-3	DEPOSITO DE DROGAS BOYACA	$83.955
11	190-2019	800005972-9	ORBIDENTAL S.A.S.	$1.249.202
12	350-2019	17068260-3	RAFAEL ANTONIO SALAMANCA Y DEPOSITO DE DROGAS BOYACA	$1.442.647
13	353-2019	41731043-2	CLAUDIA PATRICIA GARCIA DELGADILLO	$1.920.000
14	357-2019	860005114-4	MESSER COLOMBIA S.A.	$45.250
15	366-2019	800227279-5	TECNITRAUMA S.A.	$309.524
16	35305-2019	830095213-0	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.	$132.652
17	003-2020	900281394-6	UNIDOSIS SAS	$250.400
18	012-2020	830134902-5	FARMAPOS LTDA	$135.732
19	038-2020	890300292-0	LABORATORIO BAXTER S.A.	$39.272
20	055-2020	830114018-3	GAIA VITARE S.A.S.	$4.990.070
21	145-2020	901112882-9	BIOTECH HEALTH CARE COLOMBIA S.A.S	$172.708
22	169-2020	830072817-1	BLAU FARMACEUTICA COLOMBIA S.A.S	$38.142
23	206-2020	17068260-3	RAFAEL ANTONIO SALAMANCA	$3.642.450
24	44954-2020	830095213-0	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.	$2.670.038
VALOR TOTAL				**$65.334.746**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Dirección Financiera reintegrar los saldos presupuestales comprometido y no ejecutados de los contratos de bienes y servicios de vigencias anteriores, descritos anteriormente por valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (COP $ 65.334.746) M/CTE**.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente Acto Administrativo, de conformidad a lo establecido en el Artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0788 DE 2024

"Por la cual se libera el saldo presupuestal comprometido y no ejecutado de los Contratos de Bienes y Servicios"

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a la Subgerencia Corporativa, a la Dirección Financiera - Presupuesto, y a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E. S. E., para lo de su competencia y trámite.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 74 de la Ley 1437 del año 2011, contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez firme el presente proveído expídase la correspondiente acta de ejecutoria y declárase los saldos liberados de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E. S. E.

El presente Acto Administrativo se firma en Bogotá D.C. a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2024.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

VICTORIA EUGENIA MARTINEZ PUELLO
Gerente
Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

ÍTEMS:	NOMBRE:	CARGO:	FIRMA
CONSOLIDADO POR:	Dayana Prieto Valderrama	Contratista	
REVISADO POR:	Cindy Elizabeth Rojas Neira	Contratista	
APROBADO POR:	Ana Tatiana Quintana Torres	Directora de Contratación	
APROBADO POR:	Juan Carlos Hurtado Sierra	Director Financiero	
APROBADO POR:	Aurelio Castro Parra	Jefe Oficina Jurídica (E)	
APROBADO POR:	Martha Yolima Pasachoa Moreno	Subgerente Corporativa	